



Pemex refrenda su compromiso con el fomento al desarrollo económico nacional

En el expediente de investigación DE-002-2015 seguido por la Autoridad Investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica iniciado por posibles prácticas monopólicas relativas en el mercado de comercialización de diésel marino especial, se informa a los clientes y público en general que Pemex Transformación Industrial se comprometió a:

1. No otorgar beneficios de forma discrecional para lo cual se llevará a cabo la publicación de un catálogo de beneficios disponible al público, para difundir y transparentar los beneficios a los que tienen derecho los clientes de Pemex Transformación Industrial y los requisitos para acceder a ellos, lo que se realizará en un plazo de 2 meses.
2. No suspender la venta de primera mano o comercialización de petrolíferos de forma discrecional, salvo las causas expresamente previstas en contrato.
3. Llevar a cabo una auditoría externa anual tendiente a revisar que no se estén otorgando beneficios de forma discrecional a clientes en igualdad de condiciones.
4. Actualizar en un plazo de 6 meses los contratos de venta de primera mano de los petrolíferos para que su contenido sea claro y los clientes tengan certeza de los beneficios que pueden obtener.
5. Emisión de comunicados mensuales en los que se reporten los beneficios otorgados, los cuales se entregarán de manera semestral a la Comisión Federal de Competencia Económica para su revisión.
6. Publicitar los compromisos asumidos.

Los compromisos tendrán una vigencia de 5 años.

Cualquier incumplimiento a dichos compromisos podrá ser reportado por escrito dirigido al Secretario Técnico de la Comisión Federal de Competencia, el cual deberá presentarse en Avenida Santa Fe, número 505, piso 14, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa de Morelos en la Ciudad de México con el siguiente correo electrónico: oficialia@cofece.mx

Con dichas medidas, Pemex Transformación Industrial refrenda su compromiso con el fomento al desarrollo económico nacional y con el proceso de libre competencia económica pues permitirá prevenir y suprimir la discrecionalidad en el otorgamiento de beneficios y en la suspensión a los usuarios contractuales de la venta de primera mano o comercialización de productos petrolíferos; así como transparentar los montos de los beneficios otorgados, beneficiarios y los elementos tomados o que se tomarán en cuenta para otorgarlos.